

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Código: PR-M6-P3-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 21/02/2018
		Página: 1 de 7

1. OBJETIVO:

Liderar la aplicación de medidas de intervención dirigidas a modificar o disminuir las condiciones de riesgo actuales, a evitar nuevos riesgos y a generar mecanismos o instrumentos financieros que permitan obtener recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación; orientados a la promoción de la cultura de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Valle del Cauca.

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres, la adecuada aplicación de este procedimiento.

3. ALCANCE:

Este procedimiento se aplica desde el riesgo caracterizado por parte del procedimiento del Conocimiento del Riesgo de Desastres hasta la priorización de los escenarios de riesgos.

4. DEFINICIONES:

1. DEFINICIONES Y TERMINOS DE LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES

Adaptación: Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas. En el caso de los eventos hidrometeorológicos la adaptación al cambio climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad (Ley 1523 de 2012).

Adaptación basada en ecosistemas (AbE): La Adaptación basada en Ecosistemas (AbE) es definida como la utilización de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, como parte de una estrategia más amplia de adaptación, para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático. La AbE integra el manejo sostenible, la conservación y la restauración de ecosistemas para proveer servicios que permiten a las personas adaptarse a los impactos del cambio climático. Su propósito es mantener y aumentar la capacidad de adaptación y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas y las personas (A. Lhumeau et al., 2012 in MADS, 2012).

Cambio climático: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras (Ley 1523 de 2012).

Capacidad de adaptación: Capacidad de un sistema y de sus partes de anticipar, absorber, acomodar o recuperarse de los efectos de un disturbio de una forma oportuna y eficiente. Esto incluye la capacidad para preservar, restaurar y mejorar sus funciones y estructuras básicas (MADS, 2012)

Código de construcción: Una serie de ordenamientos o reglamentos relacionados con estándares que buscan controlar aspectos de diseño, construcción, materiales, modificaciones y ocupación de cualquier estructura, los cuales son necesarios para velar por la seguridad y el bienestar de los seres humanos, incluida la resistencia a los colapsos y a los daños (UNGA, 2016).

Control de riesgos: Prevención de accidentes mediante el uso de técnicas y tecnologías apropiadas para desarrollar la identificación y eliminación de peligros de una instalación antes de la ocurrencia de un evento (Crowl, 2002).

Desarrollo sostenible: Desarrollo que satisface las necesidades de la presente generación, promueve el desarrollo económico, la equidad social, la modificación constructiva de los ecosistemas y el mantenimiento de la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Código: PR-M6-P3-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 21/02/2018
		Página: 2 de 7

base de los recursos naturales, sin deteriorar el medio ambiente y sin afectar el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para satisfacer sus propias necesidades (MADS, 2012).

Gestión del cambio climático: Tiene por objeto coordinar las acciones del Estado, los sectores productivos y la sociedad civil en el territorio mediante acciones de mitigación, que busquen reducir su contribución al cambio climático; y de adaptación, que le permitan enfrentar los retos actuales y futuros asociados a la mayor variabilidad climática, reducir la vulnerabilidad de la población y la economía ante ésta, promover un mayor conocimiento sobre los impactos del cambio climático e incorporarlo en la planificación del desarrollo (MADS, 2012).

Intervención correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos (Ley 1523 de 2012).

Intervención prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevos riesgos y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población (Ley 1523 de 2012).

Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno, con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto para reducir su vulnerabilidad (Ley 1523 de 2012).

Medidas estructurales: Cualquier construcción física para reducir o evitar los posibles impactos de las amenazas, o la aplicación de técnicas de ingeniería para lograr la resistencia y la resiliencia de las estructuras o de los sistemas frente a las amenazas (UNISDR, 2009).

Medidas no estructurales: Cualquier medida que no suponga una construcción física y que utiliza el conocimiento, las prácticas o los acuerdos existentes para reducir el riesgo y sus impactos, especialmente a través de políticas y leyes, una mayor concientización pública, la capacitación y la educación (UNISDR, 2009).

Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Ley 1523 de 2012).

Ordenamiento territorial: El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales (Ley 388 de 1997).

Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica -POMCA-: Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico (Decreto 1640 de 2012, Art. 18).

Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Código: PR-M6-P3-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 21/02/2018
		Página: 3 de 7

ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible (Ley 1523 de 2012).

Protección financiera: Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación (Ley 1523 de 2012).

Retención del riesgo: Consiste en tomar medidas para el control del riesgo y asumir las pérdidas potenciales, el riesgo se retiene cuando en forma planeada se crea un fondo, entre otras cosas, para responder ante las posibles pérdidas causadas por su ocurrencia (Cardona, 2009).

Transferencia del riesgo: El proceso de trasladar formal o informalmente las consecuencias financieras de un riesgo en particular de una parte a otra mediante el cual una familia, comunidad, empresa o autoridad estatal obtendrá recursos de la otra parte después que se produzca un desastre, a cambio de beneficios sociales o financieros continuos o compensatorios que se brindan a la otra parte (UNISDR, 2009).

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevos riesgos en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera (Ley 1523 de 2012).

Reforzamiento: El refuerzo o la modernización de las estructuras existentes para lograr una mayor resistencia y resiliencia a los efectos dañinos de las amenazas (UNISDR, 2009).

Reglamentación prescriptiva: Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas (Ley 1523 de 2012).

Reglamentación restrictiva: Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible (Ley 1523 de 2012).

Riesgo aceptable: Posibles consecuencias sociales y económicas que, implícita o explícitamente, una sociedad o un segmento de la misma asume o tolera en forma consciente por considerar innecesaria, inoportuna o imposible una intervención para su reducción dado el contexto económico, social, político, cultural y técnico existente.


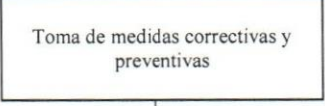
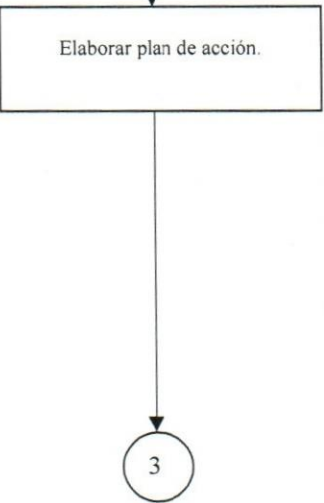
La noción es de pertinencia formal y técnica en condiciones donde la información existe y cierta racionalización en el proceso de toma de decisiones puede ejercerse, y sirve para determinar las mínimas exigencias o requisitos de seguridad, con fines de protección y planificación, ante posibles fenómenos peligrosos (Lavel, 2007).

Seguridad territorial: La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social (Ley 1523 de 2012).

Variabilidad del clima: La variabilidad del clima se refiere a las variaciones en el estado medio y otros datos estadísticos (como las desviaciones típicas, la ocurrencia de fenómenos extremos, etc.) del clima en todas las escalas temporales y espaciales, más allá de fenómenos meteorológicos determinados. La variabilidad se puede deber a procesos internos naturales dentro del sistema climático (variabilidad interna), o a variaciones en los forzamientos externos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Código: PR-M6-P3-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 21/02/2018
		Página: 4 de 7

2. CONTENIDO:

PASO	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
0.	Inicio			
1.	Levantamiento de medidas correctivas y preventivas a partir del riesgo caracterizado: Se analiza la información a partir de escenarios del riesgo caracterizados, además se tienen en cuenta estadísticas, diagnósticos de GR, comunidades, amenazas y vulnerabilidades, luego se procesa dicha información y se levantan medidas correctivas y preventivas.		Secretario de Riesgo de Desastres	Documento de priorización de municipios
2.	Coordinación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres. Se realiza exposición del tema a tratar, se socializa la caracterización del riesgo, se da a conocer las necesidades particulares de cada localidad. Comprensión de los escenarios del riesgo caracterizados frente a las necesidades reales municipales, para evaluar lo que ya existe, evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar la información y las capacidades existentes. Esto se hace a través de un inventario y una evaluación sistemáticos de los estudios de evaluación de riesgo, los datos y la información disponibles, y el marco institucional y las capacidades actuales. En el desarrollo de la reunión se verifica la información caracterizada y se establece un plan de acción para la intervención pertinente En el acta quedan los compromisos y responsabilidades conforme al plan de acción y seguimiento mediante llamadas, visitas, reuniones acorde a la necesidad puntual		Secretario de Riesgo de Desastres	Oficio o evidencia correo electrónico Acta y listados de asistencia Plan de Acción



**REDUCCIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES**

PASO	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
3.	Asesorar a los equipos de trabajo de los CMGR: Se asesora a los Coordinadores Municipales de GRD para el desarrollo de las actividades correspondiente a la reducción del RD, entre otros: planes de contingencia, Plan de Gestión de Riesgo, EMRE.		Secretario de Riesgo de Desastres	Oficio de convocatoria Oficio de convocatoria Acta de reunión Registro fotográfico Listado de asistencia
4.	Articular procesos de gestión del riesgo con demás áreas: Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres.		Secretario de Riesgo de Desastres	Actas de reunión Listado de asistencia Registro fotográfico
5.	Estimación del Riesgo de Desastres: Análisis de impacto para estimar las pérdidas potenciales en la población expuesta, bienes, servicios, medios de subsistencia y medio ambiente, y evaluar su posible impacto en las comunidades Realizar una evaluación, para identificar alternativas de reducción del riesgo que sean costo-efectivas de acuerdo a las preocupaciones socioeconómicas de una sociedad y su capacidad para reducir el riesgo. -Revisión de Planes de acción de RRD que incluyen el establecimiento de prioridades, la asignación de recursos (financieros o humanos) y la puesta en marcha de programas de Reducción Riesgo de Desastres.		Secretario de Riesgo de Desastres	Actas de reunión Listado de asistencia Registro fotográfico
6.	Difusión de la Gestión del Riesgo de Desastres en Sedes Educativas y comunidades: Talleres de Preparativos comunitarios y escolares de gestión del riesgo de desastres. Capacitar a un número (Nt) de coordinadores municipales en la Ley 1523 de 2012, cambio climático y variabilidad climática Sobre la importancia de la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) y de la Adaptación al Cambio Climático. Reproducción de material didáctico		Secretario de Riesgo de Desastres	Listado de asistencia Registro fotográfico
7.	Fin del procedimiento.			

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Código: PR-M6-P3-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 21/02/2018
		Página: 6 de 7

3. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA:

- Ley 1523 de 24 de abril 2012
- Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y fenómenos amenazantes.
- Constitución Política Nacional.
- Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Boletines y Estadísticas IDEAM Condiciones Hidrometeorológicas.
- POT, PBOT, EOT Municipales.

4. REGISTROS:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TDR	Disposición final
	Documento de priorización de municipios	Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres o a quien delegue	Archivo Secretaría Gestión del Riesgo de Desastres	Archivador	Archivador y AZ uso exclusivo del Responsable	El establecido en las tablas de Retención Documental	
	Oficio o evidencia correo electrónico Acta y listados de asistencia Plan de Acción	Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres o a quien delegue	Archivo Secretaría Gestión del Riesgo de Desastres	Archivador	Archivador y AZ uso exclusivo del Responsable	El establecido en las tablas de Retención Documental	
	Oficio de convocatoria Oficio de convocatoria Acta de reunión Registro fotográfico Listado de asistencia	Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres o a quien delegue	Archivo Secretaría Gestión del Riesgo de Desastres	Archivador	Archivador y AZ uso exclusivo del Responsable	El establecido en las tablas de Retención Documental	
	Actas de reunión Listado de asistencia Registro fotográfico	Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres o a quien delegue	Archivo Secretaría Gestión del Riesgo de Desastres	Archivador	Archivador y AZ uso exclusivo del Responsable	El establecido en las tablas de Retención Documental	

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Código: PR-M6-P3-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 21/02/2018
		Página: 7 de 7

Actas de reunión Listado de asistencia Registro fotográfico	Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres o a quien delegue	Archivo Secretaría Gestión del Riesgo de Desastres	Archivador	Archivador y AZ uso exclusivo del Responsable	El establecido en las tablas de Retención Documental
Listado de asistencia Registro fotográfico	Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres o a quien delegue	Archivo Secretaría Gestión del Riesgo de Desastres	Archivador	Archivador y AZ uso exclusivo del Responsable	El establecido en las tablas de Retención Documental

5. CONTROL DE CAMBIOS:

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del Cambio	Fecha
01	Decreto 1138 de 2016	21/02/2018

6. ANEXOS:

No aplica.

7. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Mary Ramírez Marín, Diego Jiménez Duque	Nombre: Jesús Antonio Copete Góez	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión
Cargo: Contratistas	Cargo: Secretario Gestión del Riesgo de Desastres	
Firma: 	Firma: 	ACTA No.003
Fecha: 10/nov/17	Fecha: 10/nov/17	Fecha: 21/02/2018